

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR — JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque

Domingo 30—San Fernando rey de España y San Félix papa y mártir.

Lunes 31—Santas Angela de Merici y Petronila.

SOCIEDAD DE S. VICENTE DE PAUL

Conferencia de Señoras

Se suplica á las personas piadosas que tengan disponibles prendas de ropa ó calzado, se dignen remitirlo á la ropería de la Conferencia de Señoras, sita en la calle del Uruguay número 64.

Con ese pequeño desprendimiento se conseguirá cubrir la desnudez de infinidad de infelices, cuyas necesidades no alcanza á llenar la Sociedad, por mas que multiplique sus esfuerzos, á causa de su excesivo número.

Espera la Conferencia que las almas caritativas atenderán este pedido y se dignan enviar lo sobrante, siquiera, de sus casas.

La Secretaría.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, MAYO 30 DE 1880

Ley de colonización

La ley de colonización sancionada por la H. Cámara de Representantes y pasada á la de Senadores para su aprobación, tiene, según nuestro modo de apreciar, tres puntos dignos de reforma, á saber: los segundos incisos ó cláusulas de los art. 3º y 4º y uno de los últimos artículos que autorizan al Ejecutivo la inversión de doscientos mil pesos anuales para fomentar la colonización en el país.

Procediendo con orden, dice así la meritoria cláusula del art. 3º:

«Dichas formalidades consignadas en el art. 446 del Código Civil, garantizarán al colonio propietario contra la eventualidad de reivindicación, pero no importará el admitir el derecho de dominio particular ulterior sobre el terreno.»

La oscuridad de esta última parte se presta á una doble interpretación y envuelve una exclusión que mal puede pasar desapercibida, pues en verdad si se ha querido decir que la propiedad del colonio vincula á éste permanentemente y sin peligro alguno á su dominio, quedando únicamente responsable de la evicción y saneamiento del Gobierno, pudo haberse dicho en términos más claros, y porque, en final de cuentas, se concede al colonio un privilegio del cual no hay razón á que queden exentas de éllas empresas particulares de colonización. Por maniera que, si mañana se funda por ejemplo con capitales propios y cuantiosos una Empresa cualquiera de colonización, sus derechos están abandonados á la soberana voluntad del dueño eminentemente y corren el albur de ser arrebatados por el representante de ese dueño (el Estado) que es el Gobierno.

Si la liberalidad indiscutible de esa ley es conveniente á las derechas y no tiene otro propósito que fomentar la colonización por una de sus fases principales, por que no hacerla extensiva á cuantos de la colonización se ocupen y á ella se dediquen! Porqué la expropiación será para unos la espada de Damocles y para otros un puerto de salvación siendo que unos y otros concurren á un mismo fin?

Reflexionéndonos los H. H. Senadores, pues salta á la vista que la segunda cláusula de este artículo deja en vacío la propiedad del que haya comprado al Fisco terrenos con sujeción al artículo citado del Código Civil.

Cuánto mas claro no sería declarar que vendido un territorio con los requisitos de la expropiación, su propiedad es perpetua y solo el Fisco es responsable á la evicción y saneamiento!

La cláusula del art. 4º dice como sigue:

«Aprobada por la Dirección General de Obras Públicas la división de chacras provistas de aguadas en cuanto sea posible, se procederá al amojonamiento determinando con exactitud la posición de los mojones colocados y estableciéndose en los puntos importantes de división marcos indestructibles.»

Ahora bien: y qué se hará en cuanto las chacras no tengan aguadas ni puedan tenerlas?

A nuestro sentir, la ley debió prever el caso en esta forma y decir:

Para las chacras que no tengan agua posible, se destinará un espacio de abrevadero comun, fregamentado como lo determina el art. 175 del Código Rural.

Así se salva una grave dificultad.

Pasemos finalmente al art. que autoriza al Ejecutivo la inversión de 200.000 pesos anuales.

Pensamos que esta autorización nace herida de muerte con el hecho solo de no imputar esos gastos á una fuente determinada de las entradas generales, por que dejar esa aplicación de fondos al arbitrio de los Gobiernos, casi siempre afijados por la escasez, y no dedicar en absoluto rentas señaladas á dicha aplicación, es punto peligroso y ocasionado á que en un buen dia un mal Gobierno, distrajálos los escudos en gastos superfluos ó no superfluos y resulte con esta razón de razones: *no hay con qué*.

Así pasó con la Ley de de Junio de 1853 autorizando al Poder Ejecutivo contraer un empréstito á la par de 10 millones de pesos fuertes al 6 p.º de interés, basado en la colonización agrícola de quinientas mil cuadras de tierras públicas!...

Ya podemos cantar de profundi en vez de aleluya por el resultado negativo de esa autorización en papel.

Por todo lo dicho encontramos sobrada razón al señor Bustamante en proponer la destinación de la mitad del impuesto de patentes al fomento de la colonización, pues esto es práctico y principiar por el principio en empresas de este linaje, cuyos medios de existencia ó recursos pecuniarios deben conocerse y discutirse con anticipación.

Proyecto de ley

Tras las muchas dilaciones que han sufrido el Proyecto de Instrucción Pública presentado en las Cámaras y sobre el cual recayó el Informe de la comisión respectiva, sometiéndole por fin antes de la deliberación del Cuerpo Legislativo, con peligro todavía de ser difundido á las kalendas griegas á consecuencia de uno nuevo que se trató de presentar.

En efecto, el Sr. Nin y González, diputado por el Durazno, leyó el que había redactado, y se proponía nada menos que obtener tan completa preferencia por el suyo, que el anterior volviese acompañado del último á la Comisión para ser considerados nuevamente refundidos en uno solo.

Como se vé, la idea del señor Diputado no podía ser más insólita e inadmisible en las prácticas parlamentarias y pugnaba contra los preceptos reglamentarios de la Cámara, si se atiende a que el Proyecto estaba á la orden del día y á que su discusión no era general sino en particular. Esta ya no versaba segun eso sobre la importancia, conveniencia ó inconveniencia del Proyecto, supuesto que en conjunto esa materia juzgada: entra al detalle.

Pero como quiera que esto sea, y aunque en buen derecho pudiese el Sr. Diputado pedir que el proyecto volviese á la Comisión dictaminante para que lo reconsiderase y examine, ¡era el tiempo oportuno de formular uno nuevo! He aquí lo que no aceptamos y lo que con buen acierto rebatieron, entre otros, los H. H. Aguirre y Bustamante, el último de los cuales observó lógicamente que ese expediente era el mas adecuado [para terminar toda discusión y hacerla inacabable, pues nada más sencillo, decía, que hacer desfilar un proyecto tras otro hasta perder la memoria del primero y desconfiar de la llegada del último.

Omitimos entrar en la crítica del último citado proyecto del Diputado por el Durazno, pues no habiendo sido aceptado, nos reservamos hacerla cuando el H. Diputado esponga sus ideas en la discusión particular; pero diremos desde luego que si entraña economías y propende á la reducción del presupuesto de instrucción, cojea por el mismo que la ley que se trata de sustituir. Ella tiene la *España* con que cortarse un vestido; ella es amiga de la Dirección y por lo tanto también á ella le toca subir á aquella roja tribuna para decir desde ella lo que en la prensa prometió pero no cumplió.

La ocasión la pintan *calva*, aprochéchela *La España* y aprochéchela también aquel célebre Iturraspe autor de una solicitada en la que decía, que el no era Horacio Man, ni Iturzaeta; que mas quisiera Horacio y el que suscribe que sus artículos parecieran brotados de la pluma del maestro Superior Oriental aludido.

Esté tranquilo Iturraspe, nadie le imputa el crimen de haber atacado á la Dirección General de Instrucción Pública y si alguna vez lo hace,

nomás que solo pueden compararse á la del chocolate del loro.

En virtud de estas mismas convicciones aceptaremos solo en parte la motion del H. señor Terra, pues aquello de empeñar al país en nuevos emprendimientos cuando no hay con que pagar los anteriores, *c'est une chose trop serieuse*, mucho mas si se les destina á la creación de internados en la campaña en los cuales se matriculen y recojan los hijos del pastor y del labriego, que viven con el sudor de su frente, y para los cuales los primeros son un apoyo en sus labores y un cayado en sus faenas.

La discusión quedó pues iniciada el viernes, y entre los truenos y rayos de Júpiter tonante que parecía indignado por que querían escalar el cielo no sabemos qué gigantes de la tierra, se aprobó el artículo 1º del Proyecto que dice:

«La instrucción primaria se dará bajo la dirección del Estado.»

Primer artículo que nos sabe á rancio monopólio, pues la instrucción no debe tener por pedagogo eminente al Estado y sí ser libre como lo exige el buen decreto.

Y sus amigos...

Un nuevo rasgo biográfico tenemos que agregar á los muchos que tan renombrada popularidad han dado á la Dirección General de Instrucción Pública. Trátase nada menos que de un hecho que hará cambiar por completo la índole y el carácter de los Maestros que se dedican á la Enseñanza Pública y que por la importancia que parece querer darle, está llamado á ser época entre los miembros y amigos de la actual Dirección.

La Sociedad Amigos de la Educación Popular lo dió, «La República Oriental carece de agentes idóneos para los trabajos escolares» y en su vista, la comparsa Varela ha dicho: aquí estamos nosotros. Si, las Conferencias Pedagógicas tal cual hoy se dan, ha reconocido el Presidente de ellas, que son poco fructíferas; no lo estramos, pues sería menester ser ciego, para no verlo; pero él que parece no se ahorra en poca agua, dice: no le hace, aquí estoy yo y mis amigos y confereciaremos todos los domingos y regeneraremos á los Maestros de tal modo, que ni ellos mismos se conocen.

La D. de Instrucción Pública temerosa de que al abandonar la arena pública se le hecho en cara lo poco ó nada que ha hecho, vuelve ahora sobre sus pasos, se afana por hacerse la deuada, para cuando caiga mañana, darse aire de víctima y decir á todos los vientos: nadie hizo, lo que nosotros. Es verdad, nadie hizo, ni hará lo que hace la Dirección actual, que es: hacerse la ridícula, pues no otra cosa hará cuando ocupe la tribuna pública.

¿Varela, Arechavaleta y amigos, de qué vais á conferencia? El primero si quiere conferenciar bien, tiene que hacerlo sobre reglamentación de tránsitos; el segundo sobre historia natural; y sus amigos. ¿Sobre qué lo harán?...

Pero no es posible que Varela y sus amigos reunan á los Maestros para conferenciar cada uno de ellos con temas de su carrera, arte ó ocupación; irán mas lejos, al menos así es de esperar y entonces sí que se oirán cosas peregrinas.

Perón no es posible que Varela y sus amigos reunan á los Maestros para conferenciar cada uno de ellos con temas de su carrera, arte ó ocupación; irán mas lejos, al menos así es de esperar y entonces sí que se oirán cosas peregrinas.

Se oirá á Varela disertar sobre Educación ó Instrucción, con la misma facilidad con que podría ser sobre cadernos y lanceros.

Se oirá á Arechavaleta disertar sobre sistemas y métodos de enseñanza, con la misma facilidad con que podrían hacerlo sobre hojas y flores.

Y por último sus amigos conferenciarán de medios disciplinarios, con la misma facilidad con que podrían hacerlo ¿sobre qué? si no sabemos quienes son!

Inútil es recomendar á los maestros la asistencia á las próximas conferencias, ninguna ha tenido tanto atractivo, como estos que se van á dar ahora. Hasta hoy, vosotros los maestros no sabíais como se conferenciaba, ahora cuando conferencien los doctores y sus amigos si que aprendiere.

Eilos que solo vieron escuelas cuando de niños iban á ellas, ellos resolvieron ahora todas vueltas dudas; no lo duden. Preguntadle á Varela, á Arechavaleta ó á sus amigos como bareis con una clase de 60 ó más niños que pertenezcan á tres ó más grados diferentes, para enseñarlos simultáneamente; eso no es nada para ellos, en un momento con su hábil práctica y aventajada teoría, os sacarán de la duda. Preguntadle á Varela, á Arechavaleta ó á sus amigos, como bareis para enseñar á los niños de tercer grado la circulación del sangre; eso no es nada para ellos, en un momento con su hábil práctica y aventajada teoría, os dirán que habéis de hacer, aun cuando al oíros os dé gana de decir «zapatero á tus zapatos».

En efecto, el idea del señor Diputado no podía ser mas insólita e inadmisible en las prácticas parlamentarias y pugnaba contra los preceptos reglamentarios de la Cámara, si se atiende a que el Proyecto estaba á la orden del día y á que su discusión no era general sino en particular. Esta ya no versaba segun eso sobre la importancia, conveniencia ó inconveniencia del Proyecto, supuesto que en conjunto esa materia juzgada: entra al detalle.

Pero como quiera que esto sea, y aunque en buen derecho pudiese el Sr. Diputado pedir que el proyecto volviese á la Comisión dictaminante para que lo reconsiderase y examine, ¡era el tiempo

oportuno de formular uno nuevo! He aquí lo que no aceptamos y lo que con buen acierto rebatieron, entre otros, los H. H. Aguirre y Bustamante, el último de los cuales observó lógicamente que ese expediente era el mas adecuado [para terminar toda discusión y hacerla inacabable, pues nada más sencillo, decía, que hacer desfilar un proyecto tras otro hasta perder la memoria del primero y desconfiar de la llegada del último.

Omitimos entrar en la crítica del último citado proyecto del Diputado por el Durazno, pues no habiendo sido aceptado, nos reservamos hacerla cuando el H. Diputado esponga sus ideas en la discusión particular; pero diremos desde luego que si entraña economías y propende á la reducción del presupuesto de instrucción, cojea por el mismo que la ley que se trata de sustituir.

Ella tiene la *España* con que cortarse un vestido;

ella es amiga de la Dirección y por lo tanto

también á ella le toca subir á aquella roja tribuna para decir desde ella lo que en la prensa prometió pero no cumplió.

La ocasión la pintan *calva*, aprochéchela *La España* y aprochéchela también aquel célebre Iturraspe autor de una solicitada en la que decía,

que el no era Horacio Man, ni Iturzaeta; que mas quisiera Horacio y el que suscribe que sus artículos parecieran brotados de la pluma del maestro Superior Oriental aludido.

Esté tranquilo Iturraspe, nadie le imputa el

crimen de haber atacado á la Dirección General de Instrucción Pública y si alguna vez lo hace,

verá cuan pronto todos lo conocen, pues la pureza y claridad de su dicción, la claridad y naturalidad de su estilo y lo delicado y sublime de sus pensamientos, hacen que nadie los confunda con nosotros, que somos escritores de tres al cuarto.

España ó Iturraspe aprovechó la ocasión que ofrece Varela, Arechavaleta y sus amigos y mostrándoles como tales, dad valor á esa Dirección que convulsionada por los estremecimientos de la muerte, pide bomba para ella y sus amigos.

Iturzaeta.

Y viendo que faltan fondos

Para atender á los cargos, Propone que los derechos De Aduanas sean mas altos.

Propuesta que el comerciante La tendrá por picotazo capaz de hacerle decir ¡Dios te confunde!, menguado!

Que el Gobierno mal procede Gastando mucho dinero En mueble destinado A la casa de Gobierno. Item mas, en las revistas Y otros cuantos emblemas, Entre tanto que otras cosas Importantes en extremo Se encuentran desatadas.

Este nos dice muy serio Criticándolo á su modo El *Diario del Comercio*. ¡Y se funda! Vive Dios! Por que el colega es lerdo

El *Telegrafo Marítimo* Se ocupa del presupuesto Y propone economías Que el veras causa contento.

Un tercer editorial Sobre armar la democracia, Escribe en el día de ayer El periódico *La Esparta*.

Nos dice cosas muy nuevas Que todos sabemos. Trata En su artículo segundo, De las consecuencias malas Que el vicio perjudicial Del juego, lleva á las almas Pide con justa razon Que se persiga con saña Sin misericordia alguna Y con rigor ¡Dios lo haga!

Y con rigor ¡Dios lo haga!

Un cuarto editorial Sobre armar la democracia, Escribe en el día de ayer El periódico *La Esparta*.

Nos dice cosas muy nuevas Que todos sabemos. Trata En su artículo segundo, De las consecuencias malas Que el vicio perjudicial Del juego, lleva á las almas Pide con justa razon Que se persiga con saña Sin misericordia alguna Y con rigor ¡Dios lo haga!

Y con rigor ¡Dios lo haga!

Oratoria Sagrada

DEL SERMÓN DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR OBISPO DE CUENCA, PREDICADO EN EL TEMPLO METROPOLITANO DEL PILAR DE ZARAGOZA EL DÍA 17 DE ABRIL, SEGUNDO DÍA DE PEREGRINACIÓN.

¡AVE MARÍA PURÍSIMA!

Fluminis impetus letificat civitatem eis; sacrificat tabernaculum suum. Altissimus—Deus in medio eius, non commovetibus: adiuvabit sanus Deus meus dilucido...—Psalmo 45

estas medidas de oro habremos de encontrar la justa proporción evitad novedad, os diré con el Apóstol, pues como enseña un gran pensador de nuestros días (Augusto Nicolás) toda novedad en Religión es herejía, es filosofía es error en política es revolución.

La aceptación de estas novedades ha comunicado al mundo y lo ha agitado de un modo por todo extremo espantoso. La civilización se encuentra tan amenazada, que un grande hombre de nuestra España, Aparisi y Guijarro, que sin duda está en el cielo, dijo con una espléndida previsión y tacto político, que ya se dejaban en los pasos del caballo de Atila. Y, en efecto, ya se escuchaban; oíse rumor que viene de los helados vientos del Norte; ¡es el crujir y el chiristar de los grandes incendios de los nihilistas! Escuchad ese fragor causado por derribamiento de los palacios que saltan sobre las minas de dinamita; oí el clamor de víctimas ilustres, buscadas con ferocia insistencia por los hombres de sangre: todo esto es el sonar de los pasos del terrible caballo que nos recuerda los tiempos apocalípticos: prestad, prestad oír, oír, el rumor está más cerca, lo causan los perseguidores de la Iglesia, que cual perros rabiosos se encarnizan con los valientes, sábios y virtuosos soldados de las milicias de la Iglesia; mientras que si perseguirlos, protegen a un abominable maestro y lo hacen atravesar como en triunfo las calles de la populosa ciudad.

Quien sabe si el terrible azote de Dios llegará hasta nosotros? Salgamos al frente con San León, armados con nuestra fe, con nuestro amor y con nuestra íntima unión: somos los mas, y ellos dominan por el prestigio que tienen en nuestra acalorada imaginación.

Séame licito un recuerdo de bella literatura que deleitaba mis ócitos en la juventud; es de Torcuato Tasso en su poema a la Jerusalén libertada. Encontrábame el ejército cristiano en la necesidad de atravesar un horrendo bosque para llegar a la inmortal ciudad; pero el infierno hizo poner allí grandes dificultades, y sibaldoras serpientes, y bramadores toros, y tigres, y leones, y panteras que hicieron vacilar el valor en aquellos esforzados pechos que continuaron marchando hasta encontrarse detenidos por un gran incendio. Mas llegó el caudillo Tancredo, y puesta la mano en la cruz de su espada, saltó el primero entre las llamas que pronto desaparecieron, quedando libre el bosque.

Pues esto es lo que nos sucede; braman, silban, levantan dificultades insuperables, pero arrojémonos con las manos puestas sobre la santa Cruz de nuestros pecados (*alius à la de los peregrinos*), y pueste el corazón en la Santísima Virgen del Pilar; y tengamos fe, pero fértil ardiente, pero fértil, porque en todos esos obstáculos hay mas de apariencia que de realidad, como dice el gran poeta en este verso que me permito citar:

Fia d'efecto minor che di sembianza.

Conquistemos á la santa Jerusalén. Si Cesáro pudo decir al asustado piloto en una noche de tempestad: *Quid timeris? Casarem tecum veni*, éste venerable Cardenal y Prelado zaragozano, el Nunio ilustre de Su Santidad, á este noble corona de santos, sabios y venerables Prelados, al Cabildo metropolitano, al digno y nobilísimo Clero español, siempre modelo de abnegación, á Aragón todo y á la ciudad de Zaragoza que nos ha acogido á los peregrinos con agasajos cortesanos y desprendimiento, hasta el punto de vestir algunos pobres parte de su hábito para recibir y obsequiar al desconocido romero. Benditas sean las comisiones que se han revelado para atender á todos y ordenarlo todo; bendita sea la Juventud Católica, porque es católica, santa y dulce esperanza de la Iglesia y de la patria; benditos sean los peregrinos todos, y el cielo los colme de ventura sin término. ¡Viva mi vecina la gloria de Dios! y vivá el reino de Jesucristo! y vivá la Santísima Virgen del Pilar!

Cuerpo Legislativo

Cámara de Representantes

Sesión del día 28 de Mayo de 1880

PRESEDE EL SEÑOR TERRA

Con asistencia de los señores Diputados Bustamante, Iñarreta, Cabilla, Zas, Lárraga, Rochetti, Jiménez, Chucarro, Nin y González, Martínez (don Francisco), Pedralbes, Vidal, Soler, Mortet, Bouton, Palacios, Romeu, Requena, Peña, Idiáquez Borda, Martínez, Castro, Honore, Bauzá y Aguirre.

La sesión fué declarada abierta á las 8 de la noche.

Actas—Se leyeron dos siendo aprobadas.

Asuntos entrados—Se dió cuenta de los siguientes:

«La Comisión encargada de la revisión de la Constitución en minoría presenta su informe (Repartirse oportunamente).

«D. Fernando Torres solicita que V. H. se sirva ordenar el pago de un crédito que tiene contra el Estado.—(Hacienda).

El Sr. Nin y González pide se dé lectura del proyecto que va á continuación.

PROYECTO

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

Art. 1º Modificase el Decreto-Ley de 24 de Agosto de 1877, en la forma siguiente:

Art. 2º El Estado costeará la enseñanza primaria de primer y segundo grado ampliado.

Art. 3º Solo serán de primer grado las escuelas mixtas, y de primer grado ampliado las rurales, no pudiendo las primeras conservar párvulos que excedan de ochos años de edad.

Art. 4º Las lecciones sobre objetos se darán únicamente en las escuelas mixtas y en las rurales; pero en estas últimas y en las refundidas, solo las recibirán los alumnos hasta la edad de diez años.

En las escuelas refundidas y en las rurales se enseñarán nociones sobre los deberes y derechos del ciudadano con arreglo á la Constitución de la República.

Art. 5º De acuerdo con la parte dispositiva del art. 18 del Decreto-Ley que se modifica, la enseñanza de la Religión Católica se hará efectiva en las escuelas costeadas por el Estado, cuando menos, una hora tres veces por semana.

Art. 6º Los Inspectores Departamentales se reducirán á cuatro que serán distribuidos convenientemente entre los trece departamentos de la República.

Art. 7º Crease un impuesto de dos pesos anuales por alumno, que se denominará de matrícula, cuyo producto se destina á aumentar los fondos que costean la Instrucción Pública dada por el Estado.

Art. 8º El P. E. reglamentará la presente Ley.

El Sr. Nin y González después de extenderse en largas consideraciones y presentar varios cálculos numéricos en pro de su Proyecto, hace memoria para este concurso dentro de la Comisión, vuelva á ella para así confrontar ambos, se pueda dar solución al asunto en debate.

Como fuera suficientemente apoyada, la mesa la puso en discusión.

La combatieron los Srs. Aguirre, Honore, Bustamante y Chucarro eleizando que seguirá el Reglamento no se podía presentar en la discusión particular un nuevo proyecto, aconsejando al mismo tiempo al señor Nin que fuera presentando articulo por artículo en constitución del que contuya la orden del día, durante el debate.

Dicho señor manifestó que no tendría inconveniente pero que esperaría fuera votada su motion.

Lienzada esa fórmula resultó negativa.

Se suspendió la sesión.

Vueltos á sala los Sres. Representantes se entró á la orden del día poniendo en discusión el art. 1º del Proyecto de la Comisión por el que se establece que la instrucción primaria se dará bajo la dirección del Estado.

El Sr. Nin y González cree llegado el momento de presentar en sustitución el primero de su proyecto.

Después de breves consideraciones expuestas por los Sres. Idiáquez Borda, Nin y González y Honore se votó el de la Comisión siendo sancionado.

En discusión el siguiente de la Comisión.

Art. 2º Es gratuita y obligatoria. Esta última condición no sufrirá excepción en las Ciudades Villas ó Pueblos, ni en los Cuartellos, Cárceles, Penitenciarías y Hospicios; pero en los distritos rurales dependerá de la existencia de escuela á una distancia prudencial de la casa del educando.

Para prevenir dudas, las Comisiones Departamentales de instrucción pública determinarán el radio dentro del cual sea obligatoria la asistencia á cada escuela dándole á esa determinación la necesaria publicidad.

El Sr. Terra descande tomar parte en la discusión bajó de la presidencia pasando á ocuparla el 2º Vice Sto. Visca por haberse negado el 1º R. Bustamante, alegando la misma razón que el Sr. Presidente.

El Sr. Terra después de pedir á la mesa ordenar la lectura del artículo sustitutivo y siguientes complementarios que publicámos á continuación, hizo uso de la palabra esponiendo en su presentación las ventajas que reportaría el país con la sanción de su pensamiento.

He aquí los artículos aludidos:

Art. 2º Desde el 1º de Enero de 1881 deja de ser gratuita siendo obligatoria en los límites del artículo 7º.

Los niños que concurren á las escuelas públicas estarán sujetos á una contribución anual de 10 pesos, exceptuando á aquellos, que siendo de familias pobres, no puedan á juicio de la Comisión Departamental y, en caso de reclamo, de la Dirección General soportar fácilmente esa pequeña erogación.

Art. 3º Destinase los fondos que esa contribución produzca para perfección ó inversión son cometidas exclusivamente á la Dirección General de Instrucción, á las escuelas á que se refiere el artículo siguiente, hasta que el número de las fundadas responda á la necesidad de difundir en nuestra población rural la instrucción de que carece.

Art. 4º Tan pronto y á medida que sea posible, se crearán en las secciones de campaña, escuelas en condiciones necesarias para admitir alumnos internos que estén en el caso de recibir la instrucción obligatoria, refundiéndose en ellas las que actualmente existan.

La Dirección General resolverá la conveniencia y oportunidad de establecer en esas clases anexas para la enseñanza de las asignaturas que constituyen los otros grados de Instrucción Primaria.

Art. 5º Las Comisiones Departamentales á quienes incumba designar los lugares en que deban establecerse escuelas públicas, sin otra limitación que la existencia de un número de 50 niños capaces de instrucción, sevelán también y adquirirán el terreno no menos de 500 cuadras cuadradas en que deban establecer las del artículo anterior.

Art. 6º La Dirección General de Instrucción Pública, oidas las Comisiones Departamentales fijará la cuota con que concurrirá cada niño para alimentos sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º.

Los niños pobres estarán exentos aun de la pensión para alimentos.

Art. 7º Autorízase á la Dirección General de Instrucción Pública á levantar oportunamente un empréstito hasta 2.000.000 \$ sobre las bases y con la garantía de la renta creada por el artículo 2º, con la denominación de «Empréstito Escolar».

La emisión se hará á la par ó por su valor escrito y con el interés del 6 % al año á pagarse por semestres vencidos.

Los gastos de emisión incluyas las condiciones no pasarán del 2 %.

Art. 8º Los títulos del empréstito serán exentos de toda contribución ó impuesto creado ó por crear y sólo embargables cuando estén comprometidos en transacciones que consten de escritura pública con la anotación correspondiente.

Enseguida hicieron uso de la palabra los Sres. Bustamante, Nin y González y Honore, quedando ésta con la palabra por haber llegado la hora de levantarse la sesión.

Esta terminó á las 11.

Sección Oficial

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Mayo 29 de 1880.

El Presidente de la República

DECRETA

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Don Bartolomé Bossi, en el carácter de consejero General del Ecuador en la República, para que ha sido nombrado por su Gobierno.

Art. 2º Solo serán de primer grado las escuelas mixtas, y de primer grado ampliado las rurales, no pudiendo las primeras conservar párvulos que excedan de ocho años de edad.

Art. 3º En las escuelas refundidas y en las rurales se enseñarán nociones sobre los deberes y derechos del ciudadano con arreglo á la Constitución de la República.

Art. 4º De acuerdo con la parte dispositiva del art. 18 del Decreto-Ley que se modifica, la enseñanza de la Religión Católica se hará efectiva en las escuelas costeadas por el Estado, cuando menos, una hora tres veces por semana.

Art. 5º Los Inspectores Departamentales se reducirán á cuatro que serán distribuidos convenientemente entre los trece departamentos de la República.

Art. 6º Crease un impuesto de dos pesos anuales por alumno, que se denominará de matrícula, cuyo producto se destina á aumentar los fondos que costean la Instrucción Pública dada por el Estado.

Art. 7º El P. E. reglamentará la presente Ley.

Cultos

EN LA CATEDRAL

Continua el Octavario del Santísimo Corpus Christi.

Las vísperas se cantan á las 6 1/2 de la tar-

de y en seguida se reza la novena del Sagrado Corazón de Jesús.

La misa solemnemente se canta todos los días á las 9 de la mañana.

Misa en honor del Sagrado Corazón de Jesús.

Siendo el mes de Junio consagrado especialmente al culto del Sagrado Corazón de Jesús, el Miércoles 1º se dará principio en la Iglesia Catedral al mes del Sagrado Corazón de Jesús.

Este piadoso ejercicio se hará todos los días á las 8 de la mañana.

Durante estos meses podrán inscribirse en la Plata Unión del Sagrado Corazón todas las personas que lo deseen.

El Viernes 4 de Junio festividad del Sagrado Corazón, habrá Comunión General á las 8 de la mañana, función solemne con sermon á las 10 y exposición del Santísimo Sacramento todo el día.

El Domingo 6 á las 6 de la tarde se dio principio al piadoso ejercicio de la Señora de San Luis Gonzaga.

Todas las personas que confesadas hagan la sagrada comunión en los seis domingos y prácticas la misa en honor del Sagrado Corazón de Jesús.

Los jueves á las 8 de la mañana se cantan las Letanias de los Santos y la Misa por las necesidades de la Iglesia.

Los jueves á las 3 de la tarde se enseña la Doctrina Cristiana á los niños y niñas.

PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Todos los jueves á las 8 1/2 de la mañana se cantan las Letanias de todos los Santos por las cuatro necesidades de la Iglesia.

Los viernes al toque de oraciones se reza el via crucis.

Los sábados á las 8 de la mañana se celebra la misa votiva de la Sma. Virgen y por la noche se canta la Misa Mayor y letanías.

PARROQUIA DEL CORDON

Continúan los ejercicios de la santa misión que terminarán el 4 de Junio, dia del Sagrado Corazón de Jesús.

Introducción de los santos ejercicios á las 5 1/2 de la tarde.

Plática y Misa á las 9 de la mañana. A las 2 y 1/2 doctrina para niños y niñas. A las 5 y 1/2 plática novena del S. Corazón de Jesús y Sermon.

Los niños que concurren á las escuelas públicas estarán sujetos á una contribución anual de 10 pesos, exceptuando á aquellos, que siendo de familias pobres, no puedan á juicio de la Comisión Departamental y, en caso de reclamo, de la Dirección General soportar fácilmente esa pequeña erogación.

Art. 3º Destinase los fondos que esa contribución produzca para perfección ó inversión son cometidas exclusivamente á la Comisión General de la Congregación. Y el domingo próximo á dicha fiesta, se hará la función solemne con la misa propia de la cofradía de la Legion de Honor.

El domingo 29 de Junio á las 10 de la mañana se celebrará la misa en honor de San Luis Gonzaga.

El domingo 16 del Corriente á las 9 de la mañana se dio principio la seviana en honor de San Luis Gonzaga, protector de la juventud. Concluido el ejercicio piadoso en honor del Santo, se celebrará la misa con Manifiesto y en seguida se dará la bendición con el Santísimo Sacramento.

El miércoles 2 de Junio, tendrá lugar á las 8 de la mañana la comunión de regla de las personas que pertenecen á la devoción del Carmen, con misa rezada y letanías cantadas, terminándose la función con la bendición y la adoración de la reliquia

Otros telegramas de Santiago originan fidedig-
os aseguran que Chile hará proposiciones de
paz.

Aquí crecerán seres estas duras.

Telegrama del teatro de la guerra

Santiago, Mayo 29.

Anteayer a las 7 de la mañana el ejército chileno atacó al ejército aliado en sus posiciones de Tacna.

Principió el combate con fuego de artillería que duró hasta las 11.

Desde esta hora entró la infantería que derrotó completamente al ejército aliado de Tacna.

El general Campero herido: prisionero.

El ejército chileno marcha sobre Arica que a la vez será atacado por el «Cochrane» que lo bloques.

Pérdidas considerables de ambas partes.

Datos pronto,

Los aliados perdieron 8 piezas de artillería y ametralladoras.

TELEGRAMA DE LA BOLSA

Buenos Aires, Mayo 29 de 1880.

Oro, 30.90.

Cédulas, 86 3/4.

Acciones Banco Nacional, 56 1/2.

Fuentes y Caminos 59 5/8.

Descuentos en papel 8 1/2 9 p. S., id en oro 7 p. S.

Latas del Gobierno Nacional 18.

Cambio sobre Londres 40 1/2.

Id. Paris, 5.20.

Id. Rio Janeiro, 11,000.

Id Montevideo, 114 1/2 a 1.

Comisión de delegados al Rosario, conferencia con el general Ross, buena impresión, contestaria por escrito.

Mañana regresan del Rosario.

Inmensa concurrencia en los funerales del general San Martín.

Sale el «Cosmos».

Sección Judicial

Juzgado de Comercio

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

MAYO 9

Lorenzo Rovira con Gregorio Pérez y tercero Manuel T. Rovira; Capriario y Cia. con Juan Quevedo y tercero García y Mon; El Bergantín «Re Galantíaco» por avería; Escalada y Grané con Estanislao Escalada; Oficio del Juez de Paz del Cerro sobre José Samarran con Dionisio Sarthon; Luis Muretti y José Peirano con Juan Villardell; Abelino Barbot con José A. Posolo; Juan Dallazzopa incidente de concordato; Abelino Barbot con Juan J. Gomensoro, conc. Banco Oriental con Villemur y Chárles; Carmelo Liberos con Antonio C. Fco. Lopez con Gabilla y Rodriguez; conc. de Santos Mujica con herederos de Cabot; concurso de Carrascal y Aicardi; concurso de Ciriacos Escobar; concurso Juan Fandiño con Juan Quevedo; Gerardo Nogueira con José Baratini; José Vidal; Fernández de la Fuente; B. F. Flado conc. de Puerto y Acosta, conc. de Puerto Huasco, conc. de Puerto y Acosta con Ushell y Ca. conc. de Puerto y Acosta con M. Leitao, conc. de M. Piñeiro, conc. de Puerto y Acosta, con Leitao y Ca., conc. de García y Ca. (2), conc. de Puerto y Acosta, conc. Ushell y Ca. conc. de García con M. García, S. Michilini con J. Navia, conc. de J. Fandiño F. Carboni, M. Izus y Barbat con F. Diaz, conc. de Crucet y Fernandez con suo. Lafon, conc. de Matais y Ca., conc. de B. Savi, P. Gargara con A. Mora, conc. de Puerto y Acosta con M. Leitao, Compañía Pastoril con J. Suárez, J. Viñas con G. Rubi, conc. de Sangüineti, J. A. Deville con E. Lopez, I. Lapouyade con C. Lafon, concurso de Puerto y Acosta con Ushell y Ca. (2).

Actuario: José Luis Autuña.

Juzgado de lo Civil

Á CARGO DEL DR. JOSÉ LUIS VILA

DIA 29

Bernardo Zarzabal Intestado, Pedro Chilibrost con Felipe Morell, Francisco Caraballo sucesión con Nicolás Morales, Esphorito del Sr. Jues de 1^{er}. Instancia, de Arrecife con Leon Pereira y Camacho, Ezequiel de Viana y Enrique, Halton (Oficio), Antonio Real Puento con Juan, B. Grand, María F. Bordeau con Juan, Etchegoyen, Alfonso Capriario y C. 30 autos, Carlos G. Mon con Juan, Quevedo, Nicolás Roballos con Ceferino, Bustamante, D. Carlos Garcia, Mon Incidente, Agustín A. Anido con, Mariano Maza sentencia, Francisco Acosta con Medardo, Acosta, Rosa Duran Información Daniel Zorella con José D. de Silva, Daniel Bertorán con Ambrosio, Patagocytia, Gorgonio Platón con Jorge W. Hansen, Lamaison Hermanos con Flamén, Vitadini, Cabilla y Rodríguez con Salvador Larroba.

Dr. Zorrilla de San Martín por impedimento — Antonio Apóstegui intestado, José Pisano cesión de bienes, Ildefonso Pereira incidente (R de cuentas, Constante G. Fontan con E. de Fuentes, José M. Real con testamento Pedro Real.

Benito Montaldo, Escrivano Público.

Juzgado de lo Civil

Á CARGO DEL DR. GONZALEZ

DIA 29

Sentencias interlocutorias—Cipriano y José Sargas con el Fisco hacienda, Luis Pena con Héctor G. Lacuona (2).

Tribunales — Guillerme Adams con el Fisco hacienda, Basilio Erosa de Lascamas con Cayetano Sirio, concurso Julio Brinde, id id., Basilio Grossa de Lascamas con Cayetano Sirio, Casimiro Pérez con Saturino Pérez, Siberio Márquez con sucesión Alejandro Vanet, Jorge Valdés Hensa con Gregorio Platón, Federico Brito del Pino con Ignacio Bobillo Oficio, sucesión Cirilo de la Quintana con Prudencio Rodríguez, Joaquín de Salvi (intestado), Leon M. Oruña (intestado), Jaime Estrazuela con Fidel-comisarios de las Aguas Corrientes, Damián Castro con Angel Casavieja, Justo Aguirre con Juan Rebollo de Silva, Juan Cuigán y otros con sucesión Alejandro Vanet, testamentaria Lorenzo Nieto, Adrián Guijón con Juan Robles, Roza del M. de Larreda, con Catalina Cisi del Moretó, Idem idem; Guadalupe M. de Heigueras con Isidro Haigueras, oficio del Ministerio de Gobierno aprobando el

nombramiento de don Federico Escalada (bijo), Mauricio Francisco con Francisco Vayo y sus hijos, Andrea González con Domingo Lourenço, Pedro Varela con Adolfo del Campo, Carlos de Tezanos con Eduardo Gravest, Empresa de Empedrado de la Villa de la Unión con sucesión José B. Polacco, Guillermo Ferry con Manuel Pereyra Pinto aduanas, Juan Codina con Domingo Ferrara, sucesión Monson con Suárez, José Polanco (recursos de quejas), Cayetano Davila y Viana, 32—Total de provincias dictadas 34.

Por impedimento Del Dr. Zorrilla.—Lasmas con Alcain, García Moro con Gil, Suárez de Nieves con Arenas, Arcelle y Gallego, Fernández Miranda con Alvarez, Dr. Querecupo y Pérez con Sra. Cuna, Carreras con Carreras. Portal con Zorrilla, José Zamarras, Pipo con Giménez, Testamentaria Ferraro, Miranda con Alvarez (12).

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado de lo Civil

Á CARGO DEL DOCTOR ZORRILLA DE SAN MARTIN DIA 29

Francisco Piria con José María González (cumplimiento de un contrato), Felisberto Silveira con Manuel Silveira, Mercedes de la Puente Rosso, test. Bernardo Arbeleche, Carlos García y Mon con Eulogio de los Reyes, Ramón Pinto con Blas Montes, intestado José Benito Irigoyen, Plácido Casariego con Nicolás Olivera, Bartolo Delbueno (carta de pobreza), José Bouilloa con sucesión Miguel Fausto, Bartolo del Bueno con Plácido Casariego, test. María Cassau, sucesión Carlos Jackson (venía) acordada del Superior Tribunal, Ignacio Silva (intestado), Maximino Pene con Gustavo Masson (cobre de pesos), Manuel P. del Río con Tomás Bevacqua (2), Carolina Ruedas con José de la Cruz (cobre de pesos), intestado José Sarassino, test. María Centena de García.

No se admitten muchachos ni manopras.

NOTA—A las personas que aprovechan los waggons del remate, para irse a pasear a las

Francisco Piria

El Domingo 20 de Mayo.

Extraordinario remate de solares a plazos A pagarse a 1 peso por mes En el Recreo de las Piedras pasajes gratis para todos tres mil personas invitadas el ferro-carril saldrá de la estación principal, calle Rio Negro

¡A la 1 en punto!

Nunca se ha visto, ni se verá vender terrenos inmediatos á la capital, situados en una posición de tanto porvenir y con la condición de pagar a 1 peso por mes.

La Estación principal del Ferro-Carril está en el mismo Recreo.

En todas las calles hay árboles sombríos, aguas corrientes, fuente, estatuas, etc.

La plaza de frutos proyectada está en el mismo centro.

En el Recreo hay mas de cuarenta edificios de primer orden.

A las 3 en punto

Entrada del gran palacio, que acaba de construir el señor don Juan Moreno en el mismo centro del Recreo, en donde ha formado una granja á la europea.

Con motivo del estreno del nuevo edificio habrá un gran baile campesino.

Por detalles, planos, boletos de ida y vuelta etc. ocurrece al escritorio de «La Industrial», calle Treinta y Tres núm. 150; ó el domingo á la 1 en punto, en la Estación del Ferro-Carril calle Rio Negro.

No se admiten muchachos ni manopras.

NOTA—A las personas que aprovechan los waggons del remate, para irse a pasear a las

Piedras á nuestra costa, les advertimos que se han tomado las medidas para frustrar sus pasos de arriba.

Quedan notificados.

Y lo saben, para asistir al remate, queda invitado todo el mundo, habrán dos salones especiales para señoras y señoritas.

Domingo 20 de Mayo.

Extraordinario remate de solares a plazos

A pagarse a 1 peso por mes

En el Recreo de las Piedras

pasajes gratis para todos

tres mil personas invitadas

el ferro-carril saldrá de la estación principal,

calle Rio Negro

¡A la 1 en punto!

Nunca se ha visto, ni se verá vender terrenos inmediatos á la capital, situados en una posición de tanto porvenir y con la condición de pagar a 1 peso por mes.

La Estación principal del Ferro-Carril está en el mismo Recreo.

En todas las calles hay árboles sombríos, aguas corrientes, fuente, estatuas, etc.

La plaza de frutos proyectada está en el mismo centro.

En el Recreo hay mas de cuarenta edificios de primer orden.

A las 3 en punto

Entrada del gran palacio, que acaba de construir el señor don Juan Moreno en el mismo centro del Recreo, en donde ha formado una granja á la europea.

Con motivo del estreno del nuevo edificio habrá un gran baile campesino.

Por detalles, planos, boletos de ida y vuelta etc. ocurrece al escritorio de «La Industrial», calle Treinta y Tres núm. 150; ó el domingo á la 1 en punto, en la Estación del Ferro-Carril calle Rio Negro.

No se admiten muchachos ni manopras.

NOTA—A las personas que aprovechan los waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

waggons del remate, para irse a pasear a las

AVISOS JUDICIALES

Por disposición del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á dona Nina Almeida, para que en el término de 3 días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento.—Montevideo, Mayo 24 de 1880.—Juez Luis Antúñez—Escríbano de Comercio.

Por disposición del doctor don Daniel Granada Juez L. de Comercio, y en el incidente de retroactividad de la quiebra del concurso Banco Navia y Cia., hace saber A sus acreedores, que con fecha 22 de Marzo del presente año, recayó la siguiente resolución: «Vistos considerando que aunque es cierto que Navia y Cia., suspendieron pagos entonces, no obstante lo cual, se ha establecido una comisión que en ningún caso podrá retrotraerse la quiebra más allá de un año contado desde la fecha de su declaración, que Navia y Cia., suspendió pagos el 12 de Junio de 1878. Se dijeron como época de su efectiva cesión de pagos al 12 de Junio de 1878 y permaneció por efectos esta resolución y se informó a los acreedores que la misma se había hecho.

Lo que hace público A estos efectos.—Montevideo, Mayo 22 de 1880.—Juez Luis Antúñez—Escríbano de Comercio.

Por disposición del doctor don Daniel Granada Juez L. de Comercio, y en el incidente de retroactividad de la quiebra del concurso Banco Navia y Cia., hace saber A sus acreedores que con fecha 14 de Enero del presente año, recayó la siguiente resolución: «Vistos considerando que en Octubre de 1878 el fallo de la comisión de liquidación estableció la liquidación iniciada y obtenido moratorios, que el 31 de Octubre de 1879 fui declarado en quiebra que por consiguiente con arreglo al inciso 2º del art. 1º del Código de Comercio, se fija al 31 de Octubre de 1878 como época de la efectiva cesión de pagos y anunciasi por los periódicos esta resolución.»

Lo que hace público A estos efectos.—Montevideo, Mayo 24 de 1880.—Juez Luis Antúñez—Escríbano de Comercio.

26-15 p.

Por disposición del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo A los acreedores del concurso Banco Navia y Cia., para la reunión que el objeto de tomar en consideración el concurso propuesto por el fallido, tendrá lugar el 8 de Junio proximo a las 12 del día, en el salón de la Sociedad de Artesanos de la calle Cerrito 84, de 1880.—Juez Luis Antúñez—Escríbano de Comercio.

Por disposición del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo A los acreedores del concurso Banco Navia y Cia., para la reunión que el objeto de tomar en consideración el concurso propuesto por los fallidos, tendrá lugar el 8 de Junio proximo a las 12 del día, en el salón de la Sociedad de Artesanos de la calle Cerrito 84, de 1880.—Juez Luis Antúñez—Escríbano de Comercio.

AVISOS REPETIDOS

Federico Canfield Comisionista y Procurador, calle Misiones núm. 131.

DR. VISCA

Se ha mudado á la calle de 25 de Mayo 221 equina Misiones.) Consultas de 12 á 1 de la tarde. m. 14 30-p.

COCHERIA

JOSE URTA 149—MISIONES—149 ENTRE CERRITO Y 25 DE MAYO

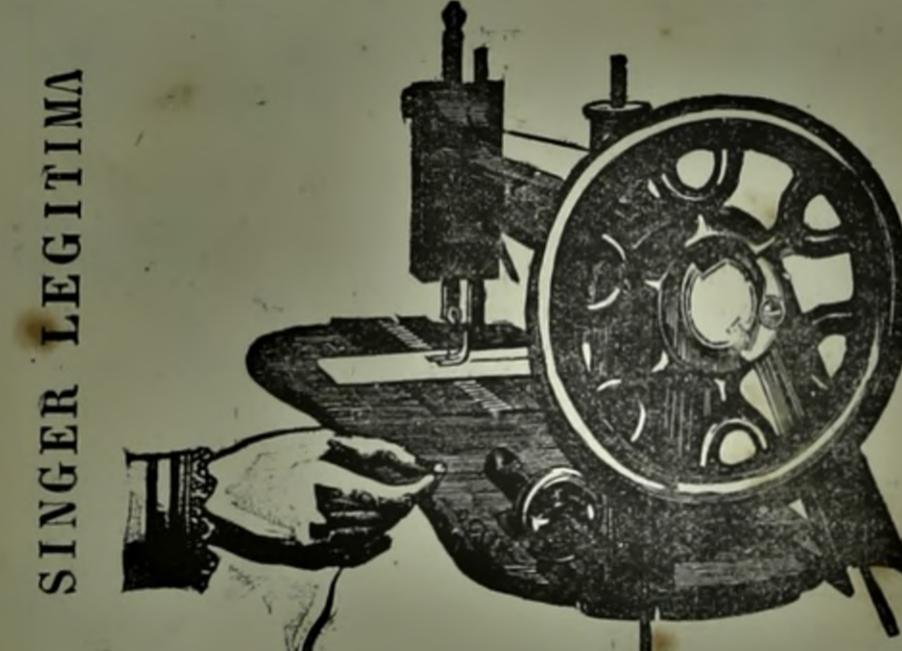
En dicho establecimiento se hallan á todas horas buenos y cómodos carruajes de lujo, lanchas, bueyes, mulos, cupés y calesas.

Servicios fúnebres completos: se encargan de cualquier pedido, y se corren las diligencias necesarias.

Se reciben carros y caballos á presión, se alquilan coches para la conducción de pianos, hechos expresamente para este trabajo, garantizando carros de mudanza.

Se encarga de compra y venta de carruajes. Se atiende cualquier pedido en la Plaza Independencia, en la calle Santa Teresa núm. 51, ó en dicho establecimiento á cualquier hora. Precios sumamente modicos.

EL VIGILANTE DE TRIPLE MOVIMIENTO



El volante es la rueda grande que hay á la derecha de la máquina, y en el centro de este y por la parte de afuera, hay un disco cuyo borde tiene dos muescas, la una en forma de ángulo y la otra cuadrada.

En el volante y al lado del disco hay un seguro sujetado por medio de un tornillo que ajusta tres movimientos, siendo sostenido en cada uno de ellos por medio de un resorte; los extremos del seguro están hechos para encajar en cada una de las muescas, ó para quedar separado de ellas. De este modo el volante pondrá en movimiento la máquina ó girará solo sobre sí.

Para no engañados fijarse bien en la lámina arriba que es de una máquina legítima SINGER de las mas perfeccionadas con rueda de triple acción—que fué patentada en Noviembre 1876.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES

LIDGERWOOD MANUFACTURING C.º LIMITED

UNICOS AGENTES THE SINGER MANUFG. Cº

224-Calle Rincon-226

Donde se vende por mayor y menor, en depósito y despachado

N. 189—erm.

Hipofosfitos de Grimault y Cia

FARMACÉUTICOS EN PARIS, 8, RUE VIVIENNE.

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmón, tales como: catarrros, tisis, reumas y los rebeldes, deben hacer uso del Jarabe de Hipofosfito de Cal de Grimault y Cia., el que prescrita hace años por los médicos del obrero entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.

A favor de su uso constante, se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentación de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud, hechos que confirman las observaciones siguientes:

Nuestro Jarabe de hipofosfito de Cal, color de rosa, se expende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cia.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

J. H. LANG.
(Melbourne-Australia.)

Los agentes están plenamente autorizados por poderes legales para arreglar y pagar todos los reclamos justificados sin referencia alguna á las compañías en Inglaterra.

Congreve y Goddard, Agentes.

IMPRENTA A VAPOR

DE

EL BIEN PÚBLICO

84—CALLE CERRITO—84

Este establecimiento tipográfico, montado con máquinas á vapor de los últimos sistemas y con un surtido abundísimo de tipos de todos los gustos y tamaños, ofrece sus servicios al público.

SE IMPRIMEN

estados, periódicos, revistas, folletos, carteles, cuentas, facturas, recibos, diplomas, polizas, esquemas, programas, conocimientos, memorias, tarjetas, boletos, cintas, tarifas, rótulos, pagarés, libros, catálogos, guías comerciales, etc., etc.

NOTA — Este establecimiento cuenta con operarios inteligentes que unirán al arte la elegancia. Pondrá todo su esmero para que la impresión de los trabajos sea más acabado.

COLEGIO DE SAN FRANCISCO

XI 168 a 174

Las clases generales y especiales volverán á funcionar el 7 del corriente y las universitarias oportunamente se dirá, como así mismo, las importantes mejoras que piensan llevarse á efecto. Se admiten pupilos, medio pupilos y externos. Montevideo, Enero 3 de 1880.

El Director.

MUEBLERIA Y TAPIERIA

DE

B. CAVIGLIA Y H. NO
260—BUENOS AIRES—262

CON LA EPOCA

Un 50 por ciento de rebaja
Los señores B. Caviglia y Hno., ya tan acreditados por sus buenas artículos y modicos precios, los han rebajado un 50 p.º; venden por mayor y menor muebles de todas clases, damascos, rejas, flecos y borlas de seda y de lana, gomilaca, crin vegetal, chapas de maderas y lunas de espejos. n. 163-15p

AVISO MUY IMPORTANTE

El Depósito de Tipos y útiles de Imprenta y Litografía

CASA ARISTIDE BEDUCHAUD

SE MUDÓ Á LA CALLE SARANDÍ N.º 177

ESPECIALIDADES DE LA CASA:

Tipos, útiles, cajas, viñetas, máquinas tipográficas, Pasta superior para cilindros tipográficos, tintas negra y de color para tipografía y litografía, papel de primera calidad para diarios

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA BOURET É HIJO DE PARIS

Hermosa colección de libros para premios; Obras y textos de escuelas; Estos libros se venderán á los mismos precios que los de Paris

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA D. APPLETON Y C.º DE NUEVA YORK

Todos los libros, obras y textos de las dos casas arriba indicadas, son los que están generalmente adoptados en las Repúblicas del Plata, para los colegios y escuelas públicas.

Artículos diversos:

Máquinas de escribir de E. Remington, precio 100 pesos. Relojes americanos, precios de Nueva-York. Jabones y perfumes de la casa I. Eavenson de Filadelfia. Máquina automática doméstica para tejer puntos de medias.

ALAMBRE INGLES PARA CERCOS

Media Patente (Best Rolled) Núms. 2 á 6

PATENTE EXTRA-FINO (BEST DRAWN ANNEALED) N. 2 á 9

ACERO EXTRA-FINO (BEST STEEL) NUMS. 4 Á 8

CALIDAD GARANTIDA Y PRECIOS MÓDICOS

W. M. MEIKLE & C.º

47-SOLIS-47

Almoneda

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental doctor don Ernesto Frias se hace saber al público, que el dia 26 del corriente de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá á vender en publica almoneda la propiedada sita en la calle del Yi núm. 150, edificada en terreno de doscientos noventa y cuatro metros, treinta centímetros, de pertenencia de la sucesión de don José Delgado, y para pago de un crédito, que adeuda á doña Luisa Bascigual, tazada en la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, noventa centésimos. Se previene que no se admitirán las ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de su tazación, y que el mejor postor debe consignar en el acto la suma de ciento cincuenta pesos. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria, Montevideo, Abril 29 de 1880

Nicolás Lenguas, Escrivano Público.

COMPANIA

DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

53—(Altos) CALLE SOLIS—53

North British and Mercantile

LONDRES EDIMBURGO

Fundada en 1809.

Capital \$ 10,000,000.00

Premios en 40 años hasta 1877 \$ 35,75,885.00

Pérdidas Pagadas id. id. > 21,152,610.00

Disponibles para liquidación de pérdidas 14,201,000.00

COMPANIA

DE SEGUROS MARITIMOS Y FLUVIALES

53—(Altos) Calle Solis—53

BRITISH AND FOREIGN

LIVERPOOL Y LONDON

LA UNICA COMPAÑIA INGLESA

Representada en Montevideo para aceptación de riesgos.

Capital 1,000,000.00 lib. est.

Los agentes están plenamente autorizados por poderes legales para arreglar y pagar todos los reclamos justificados sin referencia alguna á las compañías en Inglaterra.

Congreve y Goddard, Agentes.

DENTISTAS SUD-AMERICANOS

ZUGARRAMURDI Y C.

OFRECEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES

Dentaduras completas y parciales, chapa de oro y cauchuc, con y sin extracción de raíces, empolmadoras de oro y diferentes amalgamas

TRABAJO GARANTIDO

HORAS DE OFICINA DE 8 A 5 DE LA TARDE

ZABALA NÚMERO 103, ESQUINA 25 DE MAYO

N. 178—perm.

SASTRERIA Y ROPERIA

DE

SAN JOSE

66—CALLE 46 DE JULIO—66

ENTRE ARAPEY Y CONVENCIÓN

Especialidad en ropa hecha y sobre medida, paños de todas clases

POR MAYOR Y MENOR

Con SUCURSAL en la calle Ituzaingó entre Riachuelo y 25 de Mayo núm. 138 dirigida por el socio y distinguido cortador don ADRIAN CHITOLINI

Todas as personas, hombres y niños de cualquier condición encontrarán en esta acreditada casa trajes de calidad superior y de corte y hechuras elegantes y perfeccionados á precios sumamente modicos y sin rival.

Especialidad de ropa hecha para sacerdotes y frailes.

En la misma casa hay depósito de toda clase de casimires de últimas novedades y de los mejores artículos ingleses y franceses que se reciben de Europa por todos los paquetes.

N. B.—No olvidarse que se puede efectuar la venta á estos precios tan moderados solo por la gran ventaja que se hace, siendo esta casa antigua y muy conocida, y recibiendo los artículos directamente de Europa.

Se avisa tambien al público que en la sucursal sobre dicha calle Ituzaingó se hacen trajes muy elegantes y perfeccionados siendo la misma dirigida por el distinguido cortador y socio don Adrián Chitolini

Nicolas Pizzardo.

AL NUEVO ESCUDO ESPAÑOL

